Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 11:02

Resolución Jefatural

Nº 1968-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2677-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2552-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 92148-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones y de desembolso de créditos educativos*";

Que, el numeral 23.3 del Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*(…) la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú"*". Asimismo, el literal (v) del numeral 23.9 señala que "*[los] cronogramas de desembolso de créditos [son] establecidos por la OAF mediante acto resolutivo*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJDIJH código seguridad: 107

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 11:02

Que, mediante, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 127-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 09 de octubre de 2024, se aprueba las "Bases del Concurso Crédito PRO - Convocatoria 2024";

Que, mediante el numeral 9.6 de las Bases del concurso del Crédito PRO señala que: *"(…) luego de que el postulante sea adjudicado como beneficiario de Crédito PRO, se financia los montos de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago correspondiente al periodo o año de adjudicación, la cual será requerida por la IES en el expediente de pago. El pago a la IES se efectúa durante el periodo académico que corresponde el financiamiento"*;

Que, asimismo, las bases del citado concurso respecto al concepto de matrícula precisa que: *"(…) será financiado a partir del año académico 2025. Bajo ningún supuesto Pronabec financiará el pago de matrícula realizado por los estudiantes de pregrado a lo largo del año académico 2024";*

Que, mediante Memorándum N° 480-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, la Dirección de Gestión de Crédito Educativo remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-II de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024;

Que, mediante el Informe N° 2677-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias elabora el cronograma de desembolso y precisa que considera viable que la Oficina de Administración y Finanzas emita la resolución jefatural que establece el cronograma de desembolso para el periodo académico 2024-II de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024, en mérito al Memorándum N° 480-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2552-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la emisión del acto resolutivo que establezca el cronograma de desembolso;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJDIJH código seguridad: 107

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 11:02

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de desembolso para el periodo académico 2024-II de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los beneficiarios del Crédito PRO - Convocatoria 2024, en mérito al Memorándum N° 480-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE remitido por la Dirección de Gestión de Crédito Educativo, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 16:52

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJDIJH código seguridad: 107

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 10/12/2024 11:02

Anexo

IES	Universidad Católica Sedes Sapientiae
Sede	Los Olivos (Lima)
Crédito	Crédito PRO - Convocatoria 2024
Carrera	Tecnología Médica y Terapia Física y de Rehabilitación

Periodo académico 2024-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Pensión de estudios	Todas las cuotas aplicables*	Diciembre 2024

* Las Bases del Concurso del Crédito Pro señalan que, se financia los montos de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago correspondiente al semestre o año de adjudicación, la cual será requerida por la IES en el expediente de pago. El pago a la IES se efectúa durante el periodo académico que corresponde el financiamiento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJFJDIJH código seguridad: 107